



"1999 - Año de la Exportación"
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3033 I 09/12/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 -278
Requisitos mínimos de liquidez.
Posición bimestral diciembre
1999/enero 2000. Cómputo del dinero
dispensado a través de cajeros
automáticos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Admitir, a los fines de determinar la exigencia de los re-
quisitos mínimos de liquidez de la posición bimestral diciembre
1999/enero 2000, la deducción del importe de dinero en pesos y
en dólares estadounidenses dispensado en ese período a través
de los cajeros automáticos operados en red, cualquiera sea el
concepto de la extracción.

Esa deducción se efectuar por el importe que resulte de la
suma de dinero dispensado diariamente en esa posición dividida
por la cantidad de días del período.

Dicha deducción no deber ser considerada para determinar la
integración mínima diaria exigible durante febrero de 2000."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de
Régimen Normativo
a/c Gerencia de Normas
para Entidades Financieras

Andrew Powell
Economista Jefe